

UNIVERSIDAD DEL VALLE

CONSEJO SUPERIOR

RESOLUCIÓN No. 068

18 de diciembre de 2018

"Por la cual se crea el Programa Académico de pregrado en **SALUD PÚBLICA"**

El CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD DEL VALLE, en uso de las atribuciones legales y en especial las que le confiere el literal b) del artículo 18° del Estatuto General, y

CONSIDERANDO:

- 1. Que el Ministerio de Educación Nacional mediante Resolución No. 1052 de enero 27 de 2014, renovó la acreditación institucional de alta calidad a la Universidad del Valle en la ciudad de Cali-Valle, por el término de diez (10) años;
- Que la Ley 30 de 1992, por la cual se reorganiza el servicio público de la Educación Superior, establece las condiciones de calidad de los programas académicos;
- 3. Que la Ley 1188 de abril 25 de 2008 que regula el registro calificado de los programas de educación superior, establece las condiciones de calidad de los programas académicos;
- 4. Que el Decreto 1075 de mayo 26 de 2015 del Ministerio de Educación Nacional, reglamenta los registros calificados de los programas académicos de Educación Superior;
- 5. Que es crucial para la Universidad diseñar programas de alto nivel que investiguen e intervengan la realidad social, contribuyendo a la transformación de los problemas de la región y del país;
- 6. Que la Universidad del Valle a través de la Facultad de Salud tiene como propósito formar profesionales de alto nivel académico, capaces de promover acciones formativas individuales y colectivas, que contribuyan al fortalecimiento de los procesos relacionados con la salud pública;

- 7. Que el Acuerdo 025 de septiembre de 2015, expedido por el Consejo Superior, "Por el cual se actualiza la Política Curricular y el Proyecto Formativo de la Universidad del Valle", establece un conjunto de principios por los cuales se guiará el diseño, ejecución, seguimiento y evaluación del Programa Académico de pregrado en **SALUD PÚBLICA**:
- 8. Que el Consejo Académico, mediante Resolución 136 del 22 de diciembre de 2017, reglamentó las condiciones para la creación y reforma de los programas de formación de pregrado de la Universidad del Valle;
- Que la Universidad del Valle cuenta con los recursos docentes, fisicos y administrativos para dar respuesta a las necesidades del medio, en la formación de alto nivel en el campo de la salud pública;
- 10. Que el Consejo de la Facultad de Salud, el día 3 de abril de 2018, avaló la creación del Programa Académico de pregrado en **SALUD PÚBLICA**:
- 11. Que el Comité Central de Currículo de la Universidad del Valle mediante Acta 15 del 7 de septiembre de 2018, avaló y recomendó al Consejo Académico la aprobación del currículo del Programa Académico de pregrado en **SALUD PÚBLICA**;
- 12. Que el Consejo Académico, mediante Resolución No. 101 de septiembre 27 de 2018, definió la estructura curricular del Programa Académico de pregrado en **SALUD PÚBLICA** y recomendó al Consejo Superior la creación del Programa;

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. Crear el Programa Académico de pregrado en SALUD PÚBLICA, adscrito a la Escuela de Salud Pública de la Facultad de Salud, el cual otorga el título de Profesional en Salud Pública.

ARTÍCULO 2°. Aprobar la estructura curricular del Programa Académico de pregrado en **SALUD PÚBLICA** definida por el Consejo Académico mediante Resolución No.101 de septiembre 27 de 2018.

ARTÍCULO 3°. La presente Resolución rige a partir de la fecha de aprobación por parte del Ministerio de Educación Nacional.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Santiago de Cali, a los 18 días de diciembre de 2018, en el Salón de reuniones del Despacho de la Gobernadora del Departamento del Valle.

La Presidente,

DOCUMENTO ORIGINAL FIRMADO

DILIAN FRANCISCA TORO TORRES

Gobernadora del Departamento Valle del Cauca

ANTONIO JOSÉ ECHEVERRY PÉREZ

Secretario General